

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

08 de junio de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, junio Diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación número 725060370067773

Junto con la solicitud aporta memorial en el cual la Dra. AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A. según escritura Publica 0227 del dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, le confiere poder especial amplio y suficiente al Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO, para presentar la solicitud de terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación costas y gastos del proceso de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A. NIT800037800-0, contra el señor CEIN ANTOLINEZ JAIMES, identificado con Cedula de Ciudadanía N°5612770, por pago total de la obligación número 725060370067773.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los respectivos oficios.

EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el
cuadro de estados N°046 publicado en la [página web](#)
[de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado](#)
En la fecha: 21 de JUNIO DE 2022.
LUZ STELLA CARVAJAL TARAZONA
Secretaria Ad-Hoc